



## PROTECCIÓN Y REQUERIMIENTOS DE DATOS

Fecha Actualización Febrero 2018

### 1. Procedimientos legales que debe cumplir la autoridad para requerir información

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa de protección de datos y entrega de información a requerimientos judiciales, Claro Chile se rige por los siguientes lineamientos legales:

- Reglamento sobre interceptación y grabación de comunicación telefónicas y otras formas de telecomunicación (Decreto N°142 de 2005) del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Art. 222 del Código Procesal Penal, el cual señala que el periodo de interceptaciones no puede superar los 60 días, salvo que exista un prórroga autorizada por un juez. Los funcionarios encargados de realizar esta labor tiene la obligación de guardar secreto, salvo que sean llamados a declarar como testigos.
- Art. 224 del Código Procesal Penal, que señala que la medida de interceptación podrá ser notificada por el Ministerio Público en la medida que se cumplan ciertos puntos legales ya establecidos.
- Protocolo de acuerdo con el Ministerio público en materia de interceptación y entrega de información, que busca garantizar la integridad de ésta.

### 2. Protocolo de implementación y coordinación en materia solicitudes de requerimientos e interceptaciones de comunicación

Su objeto de dar cumplimiento al Protocolo acordado con el Ministerio Público y Claro Chile. Para aceptar o rechazar una solicitud de requerimiento se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Para solicitar tráfico de teléfono: es necesario tener una orden judicial enviada por un tribunal o una autorización con un poder simple por el propietario del número.
- Para solicitar geo referencia, información de propietario, información de número, IMEI, tráfico IMEI, tráfico de antena, contratos, es necesario adjuntar una instrucción particular por parte de Ministerio Público y en el caso de listados de Números o IMEI, se debe enviar el listado en formato digital.

Todo requerimiento que no cumpla con el procedimiento descrito debe ser rechazado u objetado.



### 3. Estadísticas de requerimientos de información y de interceptación por parte de las autoridades.

En el marco de las solicitudes realizadas por parte del Ministerio Público, se han recibido los siguientes requerimientos de información, estas son separadas por zonas, Norte, Sur, Centro.

<b>Ejercicio 2° semestre 2017</b>	<b>Norte</b>	<b>Centro</b>	<b>Sur</b>	<b>Total</b>
<b>Solicitud de información vía oficina o correo</b>	3959	7481	836	12276
<b>Solicitudes de información telefónica</b>	581	1176	592	2349

<b>Norte</b>	Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo
<b>Sur</b>	Maule, O'Higgins, Bío Bío, Araucanía, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena
<b>Centro</b>	Metropolitana de Santiago, Valparaíso